

ce reserva y comentario). Más bien hay que pensar en una originaria y constitucional posición de superioridad, tal como se da en Cerdeña; en Valencia y en Cataluña.

El Parlamento napolitano presenta, por lo demás, el ejemplo de los dos estamentos, con la distinción en el Brazo noble de los titulados y los militares (tal como se produce también en tierras aragonesas), y la representación principal de las ciudades reales. La Diputación de éstas corresponde a la Diputación del General o de la Generalidad de nuestro núcleo levantino.

JUAN BENEYTO.

LA MADRID, S. I. R. S. DE: *La "Rimostanza" de Benedicto XIV*. Disertación sobre el patronato de los Reyes de España. Editada por ... "Archivo Teológico Granadino", I, 1938.

El P. La Madrid, ya descollante en estas investigaciones, publica en la nueva analecta que edita el Centro de Estudios Teológicos que la Compañía de Jesús tiene en Granada, el importante texto de la tan citada "Rimostanza". Mencionada por los autores coetáneos, fué callada—y desconocida—por los escritores posteriores. Menéndez Pelayo habla de su traducción castellana; pero ni el P. Leturia ni el propio P. La Madrid han encontrado tal versión. El texto que ahora aparece es el italiano, y procede del Archivo Secreto Vaticano.

Toda la tesis del Sumo Pontífice estriba en negar el Patronato universal y afirmar el real, como contradistinto y referido concretamente a la provisión de arzobispados, obispados y beneficios consistoriales, así como el patronato de Granada y algunas prebendas de Zaragoza y Orihuela. Admite, asimismo, en cuanto a la intervención del Consejo de Castilla, sólo una cierta jurisdicción "delegada".

A la edición precede un prefacio, en el que se estudia con especial tino la transformación de la actitud regalista tradicional bajo el influjo de la dinastía francesa.

JUAN BENEYTO.

QUETGLAS GAYA, BARTOLOMÉ: *Los gremios de Mallorca (siglos XIII al XIX)*. Palma de Mallorca, 1939. Págs. 294, 4.^o

El Sr. Quetglas, orientador animoso de obras sociales y alma de la Caja Compensadora de Mallorca, estudiaba desde hacía varios lustros la organización de los gremios mallorquines. Ahora, por el deseo de enlazar las doctrinas del Fuero del Trabajo con el sistema tradicional de nuestra artesanía, y—según cuenta—atento al consejo de apreciadísimos amigos, ha lanzado en un volumen el resultado de las investigaciones hechas en los archivos de su tierra, precediéndole de una construcción general sobre el gremio y agregando un apéndice, en el que se entremezclan las vicisitudes producidas por el liberalismo y ciertos notables documentos históricos, con unas páginas de teoría, en las cuales los gremios aparecen como "espejo, norte y guía del nacionalsindicalismo". Ajena al sentido de la investigación, esta parte pragmática combina admirablemente con lo que el autor llama parte sintética, en la que solamente tiene relieve lo que se refiere a la teoría

general de gremio, mallorquín. Baste aducir como prueba de la altura del resto, la cita de César Cantú a un capítulo de cuya *Historia Universal* le atribuye el mérito de "dar mucha luz" sobre el origen inmediato de los gremios. Con mala compañía, pues, cuando se aleja de los legajos de los archivos que ha curioseado, es tan sólo válida como aportación estimable, la que Quetglas llama "parte analítica" y que, por fortuna, es la más extensa del libro. Hace en ella una relación sistemática del régimen propio de cada uno de los cuarenta y tres gremios establecidos en Palma. Alude en todos los casos al origen del oficio, sus directivos, el aprendizaje, el Santo Patrono y las armas. En este último aspecto abundan xilografías y pinturas que animan las páginas del volumen en una revista de azulejos y de simbolismos.

JUAN BENEYTO.

Catàleg de l'Exposició de documents jurídics de l'Arxiu de Poblet.
A cura de Siegfried Bosch i Manuel Cruells. Barcelona, 1936, 80
páginas.

Con motivo del Congreso Jurídico Catalán, celebrado en Barcelona en la primavera de 1936, se abrió en el Monasterio de Poblet—que iba ya caminando a su resurrección, coronada en estos días por la reinstalación en su seno de una pequeña comunidad cisterciense—una exposición de documentos jurídicos del archivo del Monasterio. Y como guía de la misma se redactó un pequeño catálogo, conteniendo descripción sumaria de cada una de las piezas expuestas, debidamente agrupadas y clasificadas. Tal es el breve folleto que comentamos y que—como dicen sus redactores—no tiene pretensión alguna. Con todo, no es de despreciar esta pequeña publicación, pues es el primer trasunto publicado del nuevo archivo del famoso Monasterio.

Sabido es cómo Poblet fué saqueado y devastado, al igual que la mayoría de nuestros cenobios, en 1835. Su riquísimo archivo—con notables cartularios y multitud de privilegios y diplomas de todas clases—siguió diversas vicisitudes¹, siendo trasladado a Tarragona primero y depositado en la Delegación de Hacienda, hasta que, por órdenes gubernamentales, fué pasando, en diferentes tandas, al Archivo Histórico Nacional de Madrid. Pero, parece que sólo una mitad de sus documentos llegaron a este Archivo; los demás se habían ido esparciendo por varios establecimientos públicos de Tarragona, llegando algunos a manos de particulares. Modernamente, el Sr. Toda, a la par que iba impulsando la reconstrucción material del Monasterio, se afanaba también por rehacer y reconstruir su patrimonio artístico y literario, pudiendo, al cabo de muchos años, ver reunidos nuevamente en el mismo monasterio alrededor de unos 15.000, entre papeles y pergaminos, recuperados, abnegada y pacientemente, de los particulares, incluso de algunos del extranjero. Pues bien; de este renaciente—y, desde luego, reducido y fragmentario—archivo fueron escogidos, para figurar en la Exposición mencionada, una serie de documentos de carácter jurídico que viniesen a representar, más que una selección, una muestra de los conservados en el Monasterio.

1 Para lo relativo a este aspecto, vid.: R. de Alos-Moner, *l'Arxiu de Poblet*, en "Per la reconstrucció de l'arxiu de Poblet", Barcelona, 1935.